



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 813-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 8 de setiembre de 2016.

Visto, el documento OFICIO N° 044-2016-SUTRAMUNP de fecha 27 de Junio de 2016, presentado por el señor ROGELIO FAVIO CARRILLO CHIROQUE – Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de Piura “SUTRAMUNP”, habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía N° 115-2016-A/MPP de fecha 09 de febrero de 2016, solicita continuidad de la Licencia Sindical semanal para los Directivos de su Gremio, y;

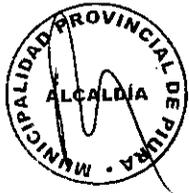
CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, este Provincial con fecha 09 de Febrero de 2016, emitió la Resolución de Alcaldía N° 115-2016-A/MPP, en la que resuelve OTORGAR la Licencia Sindical peticionada por el Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Piura – SUTRAMUNP, para los directivos de dicho Gremio conforme al siguiente detalle:

Que, asimismo continuando con las licencias sindicales otorgadas a los directivos del SUTRAMUNP, mediante el documento del visto, promovido por el Secretario General del Sindicato Unificado Trabajadores Municipales de Piura “SUTRAMUNP”, en merito al Pacto Colectivo vigente 2015 – 2016, solicita a esta Municipalidad Provincial de Piura, licencia sindical - semanal a sus Directivos de su Gremio, cuya relación se describe a continuación:

Correa Cánova Martha Rosa	del 18 al 23 de Julio
Carmen Huamán Francisco	del 25 al 30 de Julio
García Velásquez Betty	del 01 al 06 de agosto
Serrano Vélez Humberto Stalim	del 08 al 13 de agosto
Pazos Saldarriaga Jannet Silvana	del 15 al 20 de agosto
Reyes Morales Angélica	del 22 al 27 de agosto
Ortiz Carmen Bernarda	del 29 de agosto al 03 de Setiembre
Correa Cánova Martha Rosa	del 05 al 10 de Setiembre
Carmen Huamán Francisco	del 12 al 17 de Setiembre
García Velásquez Betty	del 19 al 24 de Setiembre
Serrano Vélez Humberto Stalim	del 26 de Setiembre al 01 de Octubre
Pazos Saldarriaga Jannet Silvana	del 03 al 08 de Octubre
Reyes Morales Angélica	del 10 al 15 de Octubre
Ortiz Carmen Bernarda	del 17 al 22 de Octubre
Correa Cánova Martha Rosa	del 24 al 29 de Octubre
Carmen Huamán Francisco	del 31 de octubre al 05 de Noviembre
García Velásquez Betty	del 07 al 12 de noviembre
Serrano Vélez Humberto Stalim	del 14 al 19 de noviembre
Pazos Saldarriaga Jannet Silvana	del 21 al 26 de noviembre



Reyes Morales Angélica
Ortiz Carmen Bernarda
Correa Cánova Martha Rosa
Carmen Huamán Francisco
García Velásquez Betty

del 28 de noviembre al 03 de diciembre
del 05 al 10 de diciembre
del 12 al 17 de diciembre
del 19 al 24 de diciembre
del 26 al 31 de diciembre

Que, de los actuados se evidencia que mediante Resolución de Alcaldía N° 1060-2015-A/MPP de fecha 31 de Agosto de 2015, se aprueba el Acta Final de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2015 – 2016, considerando el acuerdo punto 4.1 de las Demandas Sindicales, el otorgamiento de licencia sindical semanal, con goce de haber para los dirigentes del STOMP y SUTRAMUNP, debiendo cada sindicato alcanzar la programación mensual y semanal.

Que, en tal sentido y atendiendo a la doble naturaleza de los Convenios Colectivos, contractual, y normativa, en la cual las partes pueden determinar libremente el contenido de los contratos, siempre que no sea contrario a las normas, al establecer en el Art. 28° de la Constitución Política del Estado que: “El Estado reconoce los derechos de Sindicalización, Negociación Colectiva y Huelga, cautela su ejercicio democrático... (...)... 2.- Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales, la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado...”.

Que, ante ello la Oficina de Personal, mediante Informe N° 946-2016-OPER/MPP de fecha 08 de Julio de 2016, señala que a través de la negociación colectiva se estableció las facilidades de las Licencias Sindicales, como acuerdo entre las partes, con los representantes de los Sindicatos, en aplicación al Convenio Bilateral entre el STOMP y SUTRAMUNP, opinando se emita la respectiva resolución de alcaldía aprobando lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 1062-2016-GAJ/MPP de fecha 17 de Agosto de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, ante lo actuado recomienda, que se autorice a la Oficina de Secretaría General a emitir la resolución que disponga la ampliación de Licencia Sindical de los servidores señalados en el Informe N° 946-2016-OPER/MPP, emitido por la Oficina de Personal.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 22 de Agosto de 2016, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el señor **ROGELIO FAVIO CARRILLO CHIROQUE** – Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de Piura “SUTRAMUNP”, mediante el Expediente Administrativo N° 0031514 de fecha 27 de Junio de 2016, **EN CONSECUENCIA: OTORGUESE LA LICENCIA SINDICAL SEMANAL** peticionada por el señor **ROGELIO FAVIO CARRILLO CHIROQUE** - Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de Piura – SUTRAMUNP, para los Directivos de dicho Gremio, periodo Julio a Diciembre 2016, conforme al siguiente detalle:

Correa Cánova Martha Rosa
Carmen Huamán Francisco
García Velásquez Betty
Serrano Vélez Humberto Stalim
Pazos Saldarriaga Jannet Silvana
Reyes Morales Angélica

del 18 al 23 de Julio
del 25 al 30 de Julio
del 01 al 06 de agosto
del 08 al 13 de agosto
del 15 al 20 de agosto
del 22 al 27 de agosto

Ortiz Carmen Bernarda
Correa Cánova Martha Rosa
Carmen Huamán Francisco
García Velásquez Betty
Serrano Vélez Humberto Stalim
Pazos Saldarriaga Jannet Silvana
Reyes Morales Angélica
Ortiz Carmen Bernarda
Correa Cánova Martha Rosa
Carmen Huamán Francisco
García Velásquez Betty
Serrano Vélez Humberto Stalim
Pazos Saldarriaga Jannet Silvana
Reyes Morales Angélica
Ortiz Carmen Bernarda
Correa Cánova Martha Rosa
Carmen Huamán Francisco
García Velásquez Betty

del 29 de agosto al 03 de Setiembre
del 05 al 10 de Setiembre
del 12 al 17 de Setiembre
del 19 al 24 de Setiembre
del 26 de Setiembre al 01 de Octubre
del 03 al 08 de Octubre
del 10 al 15 de Octubre
del 17 al 22 de Octubre
del 24 al 29 de Octubre
del 31 de octubre al 05 de Noviembre
del 07 al 12 de noviembre
del 14 al 19 de noviembre
del 21 al 26 de noviembre
del 28 de noviembre al 03 de diciembre
del 05 al 10 de diciembre
del 12 al 17 de diciembre
del 19 al 24 de diciembre
del 26 al 31 de diciembre

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE al Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de Piura "SUTRAMUNP" de lo dispuesto y **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, Unidad de Procesos Técnicos, para los fines que estime correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

